



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

ACTA 175 (mayo 10 de 2008)

ACTA CIENTO SETENTA Y CINCO DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE SÁBADO DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Mera, a los diez días del mes de mayo del año dos mil ocho, siendo las 14:00, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en el salón de sesiones de la municipalidad, los señores y señoras: Alfredo Cajamarca M, Alcalde; Ing. Mauro Bravo, Vicepresidente; señora Susana Guanga; Lic. Olga Quiñónez; señora Flora Sarabia; y, Lic. Gustavo Silva, Concejales y Concejales; con la presencia de la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica e Ing. Lucy Lagos, Directora Financiera. No participa el Ing. César Malucín, Director de Obras Públicas. Actúa como Secretario General el suscrito Pedro Peñafiel Aleaga. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al **ORDEN DEL DIA**:

- Comisión general a los directivos del Comité de Vivienda Nuevo Amanecer de Shell.
- 1. Aprobación en segunda y definitiva de la ordenanza que determina la conservación de animales y aves en el cantón Mera.
- 2. Conocimiento y aprobación para la suscripción del convenio entre el Plan Binacional y el Gobierno Municipal, para la construcción del sistema de alcantarillado sanitario de la comunidad de Nueva Vida.
- 3. Conocimiento y aprobación para la suscripción del convenio de asociación entre los Gobiernos Municipales de Pastaza y Mera.
- 4. Conocimiento y resolución del oficio del 29 de enero de 2008, suscrito por los integrantes de la Pre - Cooperativa Las Tolitas de Té Zulay (asunto: solicitud de expropiación de terrenos).
- 5. Conocimiento y aprobación del convenio de asistencia técnica entre la municipalidad de Mera y el Banco del Estado.
- 6. Conocimiento, aprobación y suscripción del convenio de cooperación entre el Gobierno Municipal y la Cooperativa de transporte de pasajeros y carga en taxis y camionetas doble cabina "Shell Ltda. No. 4". (Comisión general).

- **COMISIÓN GENERAL A LOS DIRECTIVOS DEL COMITÉ DE VIVIENDA NUEVO AMANECER DE SHELL.-** Al no contar con la presencia de los directivos del comité de vivienda, se suspende la comisión general.

1. **APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA DE LA ORDENANZA QUE DETERMINA LA CONSERVACIÓN DE ANIMALES Y AVES EN EL CANTÓN MERA.-** El señor Alcalde agradece a los integrantes de la Comisión de Legislación por el análisis y revisión de la propuesta de ordenanza, solicitando la intervención del Lic. Gustavo Silva, en calidad de presidente de la comisión mencionada, quien destaca que en la sesión del 11 de marzo de 2008, analizaron y tomaron en cuenta las sugerencias de Concejales y Concejales, por lo tanto ponen en consideración del Concejo para su aprobación en segunda y definitiva.

Se dispone la lectura del proyecto de ordenanza, que tiene como objetivos "establecer las condiciones en las que los habitantes y los visitantes del Cantón Mera, deben conservar a



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

los animales, sea ganado menor como: cerdos, cabras, borregos, animales domésticos propiamente dichos; perros, gatos, conejos y cuyes; y, aves de corral: gallinas, pavos, patos y gansos, y otros animales, fijando las normas básicas para el debido control, sanciones y las obligaciones que deben cumplir los propietarios o sus responsables, a fin de evitar incidentes y la transmisión de enfermedades a los seres humanos”.

Posterior a la socialización, el Ing. Mauro Bravo mociona se apruebe en segunda y definitiva la ordenanza que determina la conservación de animales y aves en el cantón Mera. Moción que es apoyada por la Lic. Olga Quiñónez. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Sra. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Lic. Gustavo Silva a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 379-CMM-2008.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: “Aprobar en segunda y definitiva la ordenanza que determina la conservación de animales y aves en el cantón Mera, recomendando la coordinación entre la Comisaría Municipal y la Dirección Provincial de Salud”.**

2. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL PLAN BINACIONAL Y EL GOBIERNO MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE NUEVA VIDA.-

El señor Alcalde hace reminiscencia al Cuerpo Edificio, que en febrero de este año se remitió al Fondo Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza sede Ecuador el proyecto de sistema de alcantarillado sanitario en la comunidad de Nueva Vida, cuyo monto total es de \$111.275,60, solicitando financiamiento de \$60.000,00, proyecto que cuenta con la aprobación de SENPLADES; gestión que ha sido positiva, razón por la cual, al momento se cuenta con la aceptación del Plan Binacional para la entrega de los recursos no reembolsables para la ejecución del alcantarillado, siendo necesario contar con la aprobación por parte del Concejo para la suscripción del convenio, que de acuerdo a la información recibida, se firmará el martes 13 de mayo de 2008..

Con estos antecedentes, interviene el Ing. Mauro Bravo, para manifestar que el aporte de dinero no reembolsable es muy importante para la municipalidad, tomando en cuenta que en el presupuesto actual existe la partida presupuestaria y que además se considerará los trabajos de alcantarillado que se realizaron el año anterior.

De su parte el Lic. Gustavo Silva, solicita explicación sobre la certificación presupuestaria extendida por la Ing. Lucy Lagos, Directora Financiera, de donde se desprende que existe una partida para el poblado de Madre Tierra, pero que la mayor parte de dinero se va a invertir en Nueva Vida, lo cual no es equitativo, ya que en ciertos establecimientos de Shell, como es el caso, de la Academia “24 de Mayo”, no se está atendiendo sus necesidades prioritarias, se solicitó cinco computadoras y se entregó una.

Debatido el tema, el Ing. Mauro Bravo mociona la autorización a los representantes legales del Gobierno Municipal la suscripción del convenio de apoyo interinstitucional con el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, Capítulo Ecuador, Fondo Binacional para la paz y el desarrollo Ecuador - Perú, para la ejecución del proyecto de construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la comunidad Nueva Vida. Moción que es apoyada por la señora Flora Sarabia. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Sra. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Lic. Gustavo Silva a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name 'Gustavo Silva' and a date '13/05/08']

0559637



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

RESOLUCIÓN 380-CMM-2008.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Autorizar a los representantes legales del Gobierno Municipal la suscripción del convenio de apoyo interinstitucional con el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, Capítulo Ecuador, Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Ecuador - Perú, para la ejecución del proyecto de construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la comunidad Nueva Vida".

3. **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DE PASTAZA Y MERA.-** Se dispone la lectura del oficio 313-AGMCP del 05 de mayo de 2008, suscrito por el Lic. Oscar Ledesma Zamora, Alcalde del cantón Pastaza, que en su parte pertinente dice: "...solicito comedidamente se considere en el próximo orden del día de sesión de Concejo de ese Cuerpo Colegiado la autorización para la firma de un convenio entre estos dos Gobiernos Seccionales, por lo que me permito hacerle conocer la resolución adoptada por nuestro cabildo...".

El convenio de asociación entre los dos Gobiernos Municipales tiene como OBJETO.- "...la adquisición de un bien inmueble ubicado en el cantón Mera, a favor de la Municipalidad de Pastaza, con una superficie de cien hectáreas de propiedad de los cónyuges Juan Antonio Andino y Mery Gavidia Robalino, por el valor de \$70.000,00 que ha sido convenido por las partes de conformidad con lo dispuesto por el Art. 247 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, no obstante cuyo avalúo comercial es de \$134.473,36 según consta del certificado conferido por el Jefe de Avalúos y Catastros del Municipio de Mera que se adjunta como documento habilitante...".

Debatido el tema, se determina que las Municipalidades para poder adquirir un bien inmueble en otra jurisdicción, obligatoriamente tiene que suscribir un convenio de asociación con la Municipalidad donde esté ubicado dicho bien inmueble, siendo esta la razón de la petición del Gobierno Seccional de Pastaza. De igual manera se establece, que del área que van a adquirir, en un futuro inmediato, explotarán el material que se lo identifica como "kilo", material que también la Municipalidad de Mera necesita para la construcción de obra pública. Por tal motivo, dentro de la mancomunidad existente entre los dos Gobiernos Seccionales, se debe lograr que en el convenio se inserte en los compromisos del Municipio de Pastaza, un literal que permita y brinde las facilidades al Gobierno Municipal de Mera el aprovechamiento de material existente en la mina, para destinar a obra pública.

Con estos antecedentes, el Lic. Gustavo Silva mociona que se autorice a los representantes legales del Gobierno Municipal de Mera la suscripción del convenio de asociación para la adquisición de un bien inmueble ubicado en el cantón Mera, a favor del Gobierno Municipal de Pastaza, siempre y cuando se permita y brinde las facilidades a este Gobierno Local el aprovechamiento de material existente en la mina, para destinar a obra pública; compromiso que se incluirá como literal d) en las obligaciones del Gobierno Municipal de Pastaza. Moción que es apoyada por el Ing. Mauro Bravo. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Sra. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Lic. Gustavo Silva a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 381-CMM-2008.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Autorizar a los representantes legales del Gobierno Municipal de Mera la suscripción del convenio de asociación para la adquisición de un bien inmueble ubicado en el cantón Mera, a favor del Gobierno Municipal de**



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

Pastaza, siempre y cuando se permita y brinde las facilidades a este Gobierno Local el aprovechamiento de material existente en la mina, para destinar a obra pública; compromiso que se incluirá como literal d) en las obligaciones del Gobierno Municipal de Pastaza”.

4. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO DEL 29 DE ENERO DE 2008, SUSCRITO POR LOS INTEGRANTES DE LA PRE – COOPERATIVA LAS TOLITAS DE TÉ ZULAY (ASUNTO: SOLICITUD DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS).**- El señor Alcalde dispone la lectura del documento, que en su parte pertinente dice: "...solicitamos su apoyo y de los Sres. Concejales a fin de que en sesión de Concejo aprueben el desapropio de 100 Has. para los ex – trabajadores del Té Zulay, a la vez que tenemos un ofrecimiento de parte del Sr. Gerente Marcel, cabe informar que los abajo firmantes trabajamos por el lapso de 25 años y no tuvimos ninguna indemnización...".

Conocido el contenido de la solicitud, el señor Alcalde recuerda a los presentes que en la sesión del Concejo del 24 de abril de 2008, fueron recibidos en comisión general varios integrantes de la Pre – cooperativa Las Tolitas de Té Zulay, en la cual precisaron la ubicación del área que solicitan la expropiación, así como también la predisposición de pagar el valor de la tierra.

De inmediato interviene la Lic. Olga Quiñónez para manifestar, que si bien los ex trabajadores tienen derecho de recibir alguna indemnización, no por ello se debe descuidar las condiciones legales y económicas que le permitan a la municipalidad cumplir con estas aspiraciones.

De su parte el Ing. Mauro Bravo comunica que el día jueves 08 de mayo, en el cumplimiento de las funciones de Alcalde recibió la visita de los integrantes de la comisión encargada de evaluar el área declarada como patrimonio cultural; con este informe estaremos en la posibilidad de conocer con exactitud la extensión real de la mencionada área y a los propietarios de los terrenos, información que también establecerá, si los terrenos ubicados en el costado derecho de la vía Puyo – Baños están dentro del área declarada como patrimonio cultural; entonces, se debe primeramente contar con estos datos para poder tomar la decisión más adecuada.

El Lic. Gustavo Silva recuerda que en el plano que se presentó al Concejo, cuando se estuvo tratando el tema del área declarada como patrimonio cultural, no constaba el área ubicada en el costado derecho de la vía Puyo – Baños, pero que en todo caso, es preferible contar con la información de la comisión respectiva, para actuar dentro de las normativas vigentes.

A petición del señor Alcalde participa la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica, quien indica que es urgente ejecutar tres acciones: disponer el levantamiento topográfico del área de la Hacienda Té Zulay que está ubicada en el costado derecho de la vía Puyo – Baños; establecer si la mencionada área es parte de los terrenos declarados como patrimonio cultural; y, precisar si la mencionada área está ubicada en el área urbana o rural; recalando que el municipio tiene competencia en lo urbano, de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Municipal, mientras que en lo rural, le corresponde al INDA, bajo las normativas respectivas.

Bajo estas consideraciones, el Ing. Mauro Bravo mociona se disponga el levantamiento topográfico del área de terreno de la Hacienda Té Zulay que está ubicada en el costado derecho de la vía Puyo – Baños, para establecer si la mencionada área es parte de los terrenos declarados como patrimonio cultural y de acuerdo a la ubicación urbana o rural

000039



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

realizar los trámites correspondientes ante la instancia pertinente. Moción que es apoyada por el Lic. Gustavo Silva. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Sra. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Lic. Gustavo Silva a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 382-CMM-2008.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Disponer el levantamiento topográfico del área de terreno de la Hacienda Té Zulay que está ubicada en el costado derecho de la vía Puyo – Baños, para establecer si la mencionada área es parte de los terrenos declarados como patrimonio cultural y de acuerdo a la ubicación urbana o rural realizar los trámites correspondientes ante la instancia pertinente".**

5. **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MERA Y EL BANCO DEL ESTADO.-** El señor Alcalde dispone la lectura del documento, que en su parte pertinente dice: "...ANTECEDENTES.- Amparados en el Convenio de Crédito suscrito el 12 de febrero de 2008 entre el Banco Ecuatoriano y la Corporación Andina de Fomento, CAF; se procede a formalizar el presente Convenio de Asistencia Técnica.

Por una parte, el Gerente Sucursal Regional Quito del Banco del Estado, mediante Decisión No. 20007-SRQ-116 de 12 de noviembre de 2007, aprobó la concesión de una operación de financiamiento a favor de la Municipalidad de Mera, hasta por la cantidad de US \$168.500,00 (Ciento sesenta y ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América), destinado a financiar la ejecución del proyecto "Alcantarillado combinado para la Cooperativa Luz Adriana Moral del cantón Mera, Provincia de Pastaza", que se cubrirá con recursos del PROMADEC-PDM; en la que consta como requisito previo a la firma del contrato, la suscripción del presente convenio de Asistencia Técnica.

OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del presente Convenio es establecer las obligaciones y responsabilidades que adquieren las partes para la ejecución del proceso de Asistencia Técnica que EL BANCO brindará a LA MUNICIPALIDAD, mediante la elaboración e implementación de Planes de Trabajo bajo los siguientes esquemas: Fortalecimiento Institucional Integral; Asistencia Técnica Vinculada al Proyecto, en dos modalidades: Planes Administrativos Financieros y/o Modelos de Gestión; y Participación Ciudadana, según el caso...".

Socializado el contenido del convenio, el Lic. Gustavo Silva mociona se autorice a los representantes legales de la municipalidad la suscripción del convenio de asistencia técnica con el Banco del Estado, vinculada al proyecto "Alcantarillado combinado para la Cooperativa Luz Adriana Moral del cantón Mera, Provincia de Pastaza", Moción que es apoyada por el Ing. Mauro Bravo. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Sra. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Lic. Gustavo Silva a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 383-CMM-2008.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Autorizar a los representantes legales de la municipalidad la suscripción del convenio de asistencia técnica con el Banco del Estado, vinculada al proyecto "Alcantarillado combinado para la Cooperativa Luz Adriana Moral del cantón Mera, Provincia de Pastaza".**

000010



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

6. **CONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA EN TAXIS Y CAMIONETAS DOBLE CABINA "SHELL LTDA. No. 4". (COMISIÓN GENERAL).**- Antes de iniciar el tratamiento del tema, se retira momentáneamente de la sesión la señora Susana Guanga, en vista que uno de los representantes de la cooperativa es el señor Luis Gerardo Guanga, padre de la Concejala.

El señor Alcalde recuerda a Concejales y Concejales, que desde varias semanas atrás se ha venido tratando el tema del convenio con la cooperativa de taxis y camionetas doble cabina "Shell Ltda. No. 4", pero que no se lograba alcanzar consensos entre las partes, razón por la cual se mantuvo una serie de reuniones que permitieron lograr acuerdos definitivos; por lo tanto pone en consideración del Concejo el mencionado convenio. De inmediato se dispone la lectura del documento, que en su parte pertinente dice:

"...**OBJETO.**- Con los antecedentes mencionados el objeto del presente convenio es establecer el marco en que se realizará la Cooperación Interinstitucional, que permita al Gobierno Municipal de Mera construir el centro de acopio artesanal Shell, para la venta y expendio de artículos artesanales y/o similares, apuntando a la reactivación socio económica de nuestra población.

AREAS DE COOPERACION APORTES Y COMPROMISOS.- Sin perjuicio de que en el futuro se identifiquen otros ámbitos de cooperación, los temas a los que se circunscribe la cooperación son:

El Gobierno Municipal de Mera:

1. Financiar y ejecutar el proyecto: "Construcción del centro de acopio artesanal Shell", que comprende dos locales y dos baterías sanitarias, de acuerdo al diseño, etapas y planos aprobado por la Dirección de Planificación y Obras Públicas, conforme dispone el Art. 14 de la Ley de Contratación Pública vigente y cuyo presupuesto referencial es de \$21.257,36
2. Asistencia técnica y capacitación a los socios de la Cooperativa en temas de microempresa, turísticos y servicio al cliente.

La Cooperativa de transporte de pasajeros y carga en taxis y camionetas doble cabina "Shell Ltda." N° 4":

1. Entregar al Gobierno Municipal de Mera la cantidad de DOS MIL DOLARES (\$ 2.000) para la construcción del centro de acopio artesanal Shell y/o a coadyuvar en la realización de eventos que promocionen la producción artesanal de la Parroquia Shell.
2. Participar y colaborar en eventos de capacitación y asistencia técnica que programe el Municipio de Mera, previa planificación conjunta.
3. No pueden constituir gravamen de cualquier naturaleza ni trasladar el dominio del centro de acopio artesanal Shell.
4. En caso de disolución de la Cooperativa el bien construido mediante el presente convenio se revertirá en forma inmediata al Gobierno Municipal de Mera. Siempre y cuando esta disolución se dé durante la vigencia de este instrumento legal.
5. El mantenimiento de la obra.

Una vez que el tema es debatido, la Lic. Olga Quiñónez mociona se autorice a los representantes legales la suscripción del convenio de cooperación con la cooperativa de transporte de pasajeros y carga en taxis y camionetas doble cabina "Shell Ltda. No. 4", para la construcción del centro de acopio artesanal Shell, para la venta y expendio de artículos artesanales y/o similares, apuntando a la reactivación socio económica de nuestra población. Moción que es apoyada por la señora Flora Sarabia. Al existir una moción el

0000541




GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA


ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009


señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Lic. Gustavo Silva a favor. Resultado: Cuatro votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 384-CMM-2008.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: Autorizar a los representantes legales la suscripción del convenio de cooperación con la cooperativa de transporte de pasajeros y carga en taxis y camionetas doble cabina "Shell Ltda. No. 4", para la construcción del centro de acopio artesanal Shell, para la venta y expendio de artículos artesanales y/o similares, apuntando a la reactivación socio económica de nuestra población".**

Acto seguido, el Concejo en pleno se traslada al salón de la ciudad para la suscripción del convenio, con la presencia de la directiva y socios del gremio del transporte.


Finalmente, una vez agotado el orden del día el Sr. Alcalde agradece la presencia y declara clausurada la presente sesión extraordinaria siendo las 17:30 para constancia de lo actuado suscriben la presente acta el señor Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales y el suscrito Secretario que certifica.



Alfredo Cajamarca
ALCALDE

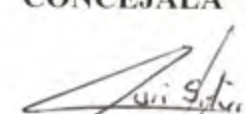

Sr. Susana Guanga
CONCEJALA


Sr. Flora Sarabia,
CONCEJALA


Pedro Peñafiel Aleaga
SECRETARIO GENERAL


Ing. Mauro Bravo
VICEPRESIDENTE


Lic. Olga Quiñónez
CONCEJALA


Lic. Gustavo Silva,
CONCEJAL